

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1197  
10 de octubre de 2012

(12-5504)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/  
francés/  
español

## EL PAPEL DE LA OIE EN RELACIÓN CON EL COMITÉ MSF

### Documento presentado para la reunión del Comité MSF de octubre de 2012

La siguiente comunicación, recibida el 9 de octubre de 2012, se distribuye a petición de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

1. Este documento brinda información sobre el papel de las organizaciones internacionales con un estatus de observador, específicamente de la OIE, como una de las 'tres organizaciones hermanas'.

#### **I. RESUMEN**

2. En el contexto del Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF), la OIE, al ser una de las 'tres organizaciones hermanas', asesora sobre las medidas sanitarias pertinentes para el comercio internacional, incluyendo sobre el análisis del riesgo y la relación entre las medidas nacionales y las normas de la OIE basadas en la ciencia. En los intercambios comerciales, la aplicación por parte de los países de las normas elaboradas por las 'tres hermanas' es la mejor manera de facilitar la seguridad sanitaria del comercio internacional. La participación activa de las 'tres hermanas' constituye una característica importante de las reuniones del Comité MSF y puede contribuir a la prevención y solución de las diferencias comerciales.

3. Con el fin de reforzar esta participación, se propone que la Presidencia del Comité MSF invite regularmente a las 'tres organizaciones hermanas' a comentar, si se justifica, las preocupaciones comerciales bilaterales que los Miembros han transmitido para que formen parte del temario del Comité. Por ejemplo, se invitaría a la OIE a hablar de preocupaciones comerciales asociadas con enfermedades animales o zoonosis; al Codex cuando el tema se asocia con residuos químicos e inocuidad de los alimentos; y a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) cuando se trate de medidas fitosanitarias. El ámbito de intervención de las Organizaciones normativas internacionales sería el indicar si existe una norma, recomendación o directriz internacional pertinente que ayude al Comité a encontrar información que resulte útil para el tema en discusión.

4. Se recuerda a los Miembros de la OMC el mecanismo voluntario de la OIE de mediación de diferencias comerciales, que complementa y no se contrapone a los procedimientos oficiales de la OMC de solución de diferencias. Se alienta a los Miembros a utilizar estos procedimientos basados en principios científicos para ayudarlos a resolver diferencias y facilitar el comercio seguro.

## II. CONTEXTO

5. El 26 de octubre de 2009 se organizó un taller sobre la relación entre el comité MSF y las organizaciones internacionales de elaboración de normas, cuyo informe (G/SPS/R/57) contiene once recomendaciones. En el Anexo 1 se presentan los comentarios de la OIE sobre las recomendaciones que resultan pertinentes en su área de trabajo.

6. El 25 de junio de 2012 la secretaría del Comité MSF preparó un documento de información (G/SPS/GEN/1157) destinado a ayudar a sus Miembros a considerar el papel de las organizaciones observadoras en las reuniones del comité MSF y en asuntos relacionados.

7. El 3 de julio de 2012 se distribuyó a los Miembros una comunicación de Estados Unidos y Chile (G/SPS/W/267) sobre la participación de las organizaciones normativas en el Comité MSF en lo que respecta las preocupaciones comerciales específicas.

8. El 9 de julio de 2012, en una reunión informal a la que no pudieron asistir observadores, se discutieron las cuestiones relacionadas con las organizaciones observadoras.

## III. DISCUSIÓN

### A. LAS 'TRES ORGANIZACIONES HERMANAS' EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO MSF DE LA OMC

9. El Acuerdo MSF reconoce a la OIE, a la CIPF y a la Comisión del Codex Alimentarius, llamadas las 'tres organizaciones hermanas' como los organismos normativos pertinentes para la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas, los temas fitosanitarios y la inocuidad de los alimentos, respectivamente.

10. El preámbulo del Acuerdo MSF precisa 'Deseando fomentar la utilización de medidas sanitarias y fitosanitarias armonizadas entre los Miembros, sobre la base de normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, entre ellas (...), la Oficina Internacional de Epizootias (OIE)<sup>1</sup>.

11. El Acuerdo MSF también se refiere y reconoce las normas desarrolladas por las 'tres hermanas' en el Artículo 3 (Armonización) y en el Anexo A, párrafo 3:

- Normas, directrices y recomendaciones internacionales (...)
- b) en materia de sanidad animal y zoonosis, las normas, directrices y recomendaciones elaboradas bajo los auspicios de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE)

12. Los Miembros de la OMC deben cumplir con sus obligaciones dentro del Acuerdo MSF basando sus medidas en las normas pertinentes de las 'tres hermanas' o llevando a cabo un análisis del riesgo científico, tema en el cual las 'tres hermanas' también pueden brindar orientaciones.

### B. NORMAS, DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DE LA OIE

13. El *Código Terrestre* y el *Código Acuático* de la OIE contienen normas basadas en principios científicos para la vigilancia, notificación, prevención y control de enfermedades y para asegurar el comercio internacional seguro de animales y de sus productos derivados. La utilización de dichas normas, incluyendo para la transparencia y declaración oportuna de enfermedades animales y como

---

<sup>1</sup> Actualmente conocida como Organización Mundial de Sanidad Animal, que ha mantenido su sigla OIE.

base para las medidas sanitarias y la certificación veterinaria internacional, permitirá evitar la introducción y propagación de enfermedades animales y, eventualmente, humanas.

14. Los *Códigos* ofrecen orientaciones sobre la aplicación, en el contexto de la sanidad animal, de los principios esenciales que se encuentran en el Acuerdo MSF, entre ellos el análisis del riesgo, la equivalencia, la regionalización y la zonificación. En particular, facilitan la aplicación de la equivalencia a través de múltiples enfoques de la gestión del riesgo.

15. Otras normas y recomendaciones (por ejemplo sobre el diagnóstico de enfermedades y la vacunación) se consignan en el *Manual Terrestre* y en el *Manual Acuático* de la OIE. Por su parte, las recomendaciones de la Asamblea mundial de la OIE sobre el estatus oficial de los Países Miembros con respecto a enfermedades específicas, tales como la fiebre aftosa y la encefalopatía espongiiforme bovina, incorporan el concepto de regionalización y ofrecen información importante para apoyar el comercio internacional seguro de animales y de sus productos. Asimismo, los procedimientos de notificación e información zoonosanitaria de la OIE sobre la diseminación de enfermedades contribuyen a la transparencia en la situación de las enfermedades animales a nivel mundial y permite a los Países Miembros aplicar o suspender las medidas sanitarias que se imponen en su debido momento.

16. En el Anexo 2 se destacan los procedimientos de elaboración de normas de la OIE que permiten garantizar rapidez, respuesta oportuna, rigor científico y transparencia.

17. Además de desarrollar normas, directrices y recomendaciones, la OIE cuenta con un procedimiento informal de mediación que permite que los Miembros, partiendo de un principio voluntario, resuelvan diferencias comerciales según un acercamiento basado en la ciencia y en la correcta aplicación de las normas de la OIE. Los informes de mediación son confidenciales para las partes, a menos que éstas decidan, de mutuo acuerdo, su difusión.

#### C. CONTRIBUCIÓN DE LA OIE AL TRABAJO DEL COMITÉ MSF

18. La OIE, una de las 'tres organizaciones hermanas', informa periódicamente al Comité MSF de sus actividades normativas, entre ellas temas estratégicos y de planificación; relaciones con otras organizaciones y actividades de refuerzo de competencias orientadas a consolidar la capacidad de los Países Miembros no sólo para aplicar las normas sino también participar en su desarrollo. La OIE mantiene contacto permanente con la Secretaría MSF e interviene regularmente en las reuniones del Comité para aclarar la interpretación de sus normas. La OIE resalta los fundamentos científicos y la transparencia como las bases apropiadas para la elaboración e implementación de las medidas sanitarias.

19. El examen de preocupaciones comerciales bilaterales relacionadas con las enfermedades animales y las zoonosis es una parte esencial del programa de trabajo del Comité MSF. En este campo, la OIE ofrece asesoramiento pertinente en materia de coherencia de las medidas nacionales con las normas, directrices y recomendaciones internacionales y con las enfermedades nuevas y emergentes que tienen una importancia en el comercio.

20. Muchas de las preocupaciones comerciales al respecto de la situación zoonosanitaria que los Miembros de la OMC discuten en las reuniones del Comité resultan de medidas relacionadas con la encefalopatía espongiiforme bovina, la fiebre aftosa y la influenza. El hecho de que los Miembros de la OMC no logran implementar plenamente las normas de la OIE - en particular, aquellas que sientan las bases para el comercio seguro respecto a estas enfermedades - constituye un elemento recurrente de discusión. La OIE alienta a los Países Miembros a dar una mayor prioridad a la implementación de las normas de la OIE como etapa clave para favorecer el comercio seguro de animales y de sus productos.

21. Según el Acuerdo MSF, los Miembros de la OMC que aplican medidas para enfermedades animales y zoonosis más restrictivas que las normas de la OIE deberán efectuar un análisis del riesgo que sustente dichas medidas. En estas circunstancias, la OIE puede asesorar sobre la calidad de los análisis del riesgo con referencia a las normas y recomendaciones científicas existentes de la OIE en el área del análisis del riesgo.

22. En caso de desacuerdos bilaterales acerca de las medidas comerciales, la OIE ofrece un mecanismo voluntario de mediación que es relativamente rápido y menos oneroso que el procedimiento de solución de diferencias de la OMC. Para tratar la cuestión comercial específica, se hace énfasis en la transparencia y en la aplicación de las normas basadas en principios científicos de la OIE. La OIE alienta a los Miembros de la OMC a recurrir con mayor frecuencia a su mecanismo de mediación como herramienta para resolver diferencias y facilitar la seguridad sanitaria de los intercambios comerciales.

#### D. REFUERZO DE COMPETENCIAS PARA PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS MSF

23. El refuerzo de competencias MSF constituye un medio esencial para consolidar la participación de los Miembros de la OIE en la elaboración de las normas, mejorar su comprensión e 'incorporación', al mismo tiempo que se promueven las obligaciones que se derivan del Acuerdo MSF. En colaboración con donantes, gobiernos nacionales, organizaciones regionales e internacionales y programas conjuntos OIE/FAO/OMS, la OIE lleva a cabo actividades de formación y refuerzo de competencias, con el fin de garantizar que se abarcan todas las problemáticas MSF en el ámbito de la salud humana, la sanidad animal y la conformidad de los Servicios veterinarios con relación a las normas de la OIE. En África, el proyecto PAN-SPSO<sup>2</sup> constituye un interesante estudio de caso sobre la importancia y los beneficios potenciales que se obtienen al reforzar la participación de los países en desarrollo en las actividades de elaboración de normas.

24. El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF), resultado de una iniciativa conjunta de la OIE, la OMS, la FAO, el Banco Mundial y la OMC cuya meta es consolidar la capacidad de los países en desarrollo para cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias, es un foro importante para el intercambio de información relevante sobre actividades de fortalecimiento de competencias en este sector. Además de la participación en las reuniones y actividades de dicho Fondo, la OIE informa regularmente al Comité MSF sobre su programa de refuerzo de competencias. Asimismo, cada año, se invita a representantes de la secretaría del Comité MSF y del STDF a la Sesión general, a las conferencias mundiales y a otras reuniones de la OIE que son pertinentes para el programa de trabajo MSF. El Director general de la OIE suele informar a los Delegados sobre las actividades relacionadas con el Comité MSF y, en lo posible, las actividades de la OIE pueden tener lugar de manera consecutiva a los talleres MSF.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

25. Según el Acuerdo MSF, las 'tres organizaciones hermanas' son responsables de la elaboración de normas, directrices y recomendaciones para apoyar el comercio internacional seguro. En el contexto del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF), la OIE asesora sobre las medidas sanitarias pertinentes para el comercio internacional, incluyendo sobre el análisis del riesgo y la relación entre las medidas nacionales y las normas de la OIE basadas en la ciencia. La participación activa de las 'tres hermanas' constituye una característica importante de las reuniones del Comité MSF y puede contribuir a la prevención y solución de diferencias comerciales.

---

<sup>2</sup> PAN-SPSO es un proyecto conjunto de la Unión Africana, la Comisión Europea y la Secretaría de los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) en nombre de las 7 Comunidades económicas de África. Abarca 47 países de este continente.

26. Con el fin de reforzar esta participación, se propone que la Presidencia del Comité MSF invite regularmente a las 'tres hermanas' a comentar, si se justifica, las preocupaciones comerciales bilaterales que los Miembros han transmitido para que formen parte del temario del Comité. Por ejemplo, se invitaría a la OIE a hablar de preocupaciones comerciales asociadas con enfermedades animales o zoonosis. El ámbito de intervención de las Organizaciones normativas internacionales sería el indicar si existe una norma, recomendación o directriz internacional pertinente que ayude al Comité a encontrar información que resulte útil para el tema en discusión.

27. Se recuerda a los Miembros de la OMC el mecanismo voluntario de la OIE de mediación de diferencias comerciales, que complementa y no se contrapone a los procedimientos oficiales de la OMC de solución de diferencias. Se alienta a los Miembros a utilizar estos procedimientos basados en principios científicos para ayudarlos a resolver diferencias y facilitar el comercio seguro.

## ANEXO 1

### Comentarios de la OIE sobre las recomendaciones del taller del Comité MSF realizado el 26 de octubre de 2009 (G/SPS/R/57)

- (2) *aumentar el número de actividades conjuntas para la creación de capacidad, lo que podría ofrecer una oportunidad para tratar de las labores en curso, por ejemplo, los proyectos de normas*

Dependiendo de los recursos disponibles, la OIE puede apoyar esta iniciativa.

- (3) *realizar un trabajo conjunto entre dos organizaciones o las tres en temas de interés común*

Tras una decisión del Comité del Codex sobre Principios Generales, la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius se preparan para colaborar en una nueva tarea de armonización en los enfoques de elaboración de normas.

- (4) *celebrar reuniones de coordinación entre las tres organizaciones hermanas y la Secretaría de la OMC*

La OIE apoya esta iniciativa.

- (7) *hacer que el Comité MSF informe a la organización hermana pertinente acerca de cuestiones comerciales*

- (8) *solicitar a las tres organizaciones hermanas que analicen las actuales preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF*

La OIE considera que la mejor manera de abordar los puntos 7 y 8 es reforzar la participación de las 'tres hermanas' en los temas de la agenda del Comité que se refieren a 'Preocupaciones comerciales específicas'.

- (10) *determinar modalidades para mejorar, en el nivel nacional, la coordinación de los representantes autorizados de las tres organizaciones hermanas y del Comité MSF*

La OIE recomienda seguir haciendo hincapié en los talleres MSF regionales, en los que se invita a los representantes nacionales a comunicar y a formar redes de trabajo a nivel regional.

- (11) *establecer un servicio de ayuda a los usuarios en cada una de las tres organizaciones hermanas y en la Secretaría de la OMC, para responder preguntas y proporcionar información.*

Las cuestiones sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias planteadas por los gobiernos, el sector privado y las ONG son tratadas directamente por el Departamento de comercio internacional en la sede de la OIE.

## ANEXO 2

### Procedimientos de elaboración de normas: aspectos clave relacionados con la transparencia

- La redacción de las normas corre por cuenta de expertos independientes de las diferentes regiones de la OIE, seleccionados en función de su excelencia científica y de un equilibrio geográfico. Existen mecanismos oficiales para garantizar la neutralidad y la integridad científica de los expertos designados para trabajar con la OIE.
  - Las Comisiones especializadas, conformadas por miembros elegidos por la Asamblea mundial de Delegados nacionales, examinan todos los informes de los Grupos *ad hoc* de expertos y, si es necesario, de los Grupos permanentes de trabajo. Estas revisiones consideran en particular las opciones propuestas de gestión del riesgo.
  - Los informes de las Comisiones especializadas, Grupos de trabajo Grupos *ad hoc* se ponen a disposición de los Miembros y del público a través del sitio internet de la OIE.
  - Los Países Miembros de la OIE tienen la posibilidad de comentar los proyectos de normas según un calendario establecido.
  - Las Comisiones especializadas estudian los comentarios de los Países Miembros e informan a los Delegados del análisis y de sus decisiones respecto a estas observaciones por medio del sitio internet de la OIE.
  - La Asamblea mundial aprueba todas las normas, normalmente por consenso y, en pocas ocasiones, por una mayoría de dos terceras partes.
  - Cada uno de los 178 Países Miembros de la OIE dispone de una voz igual en el desarrollo y adopción de las normas, así como de la responsabilidad y oportunidad de colaborar con la OIE en esta importante área de trabajo.
-